



REGLAMENTO INTERNO DEL COMITE DE VALIDACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DE OBRAS Y/O ACCIONES A EJECUTARSE CON RECURSOS DEL RAMO 33

Última reforma publicada en el Periódico oficial No. 019
Publicación No. 113-A-2000, Tomo III, de fecha miércoles 26 de abril de 2000.

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITE DE VALIDACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DE OBRAS Y/O ACCIONES A EJECUTARSE CON RECURSOS DEL RAMO 33.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- EI COMITE DE VALIDACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DE OBRAS Y/O ACCIONES A EJECUTARSE CON RECURSOS DEL RAMO 33 DEL AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, ES UN ORGANO CREADO Y EMANADO POR ACUERDO DEL CABILDO, DONDE SE PLASMAN LAS NORMAS PARA LA CORRECTA INTEGRACION DE LOS EXPEDIENTES TECNICOS DE LAS OBRAS Y/O ACCIONES QUE SE EJECUTARAN EN UN EJERCICIO PRESUPUESTAL.

ARTICULO 2.- EL PRESENTE REGLAMENTO TIENE POR OBJETO REGULAR LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE DE VALIDACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DE OBRAS Y/O ACCIONES A EJECUTARSE CON RECURSOS DEL RAMO 33 DEL AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS; ASI COMO LAS OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LOS MIEMBROS DEI MISMO.

ARTICULO 3.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE REGLAMENTO SE ENTENDERA POR:

I. LEY: LA LEY DE COORDINACION FISCAL;

II. LINEAMIENTOS: LOS LINEAMIENTOS OPERATIVOS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33;



III. ACUERDO: ACUERDOS DEL COMITE RESPECTO DE LAS OBRAS Y/O ACCIONES A EJECUTARSE CON RECURSOS DEL RAMO 33 EN UN EJERCICIO PRESUPUESTAL; Y,

IV. COMITE: AL COMITE DE VALIDACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DE OBRAS Y/O ACCIONES A EJECUTARSE CON RECURSOS DEL RAMO 33.

CAPITULO II

DEL COMITE

ARTICULO 4.- EL COMITE EFECTUARA UN ANALISIS, DE LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA INTEGRACION DE LOS EXPEDIENTES TECNICOS, TOMANDO EN CONSIDERACION LOS LINEAMIENTOS OPERATIVOS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33, LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES A LA MATERIA.

ARTICULO 5.- LAS ATRIBUCIONES DEL COMITE SON VALIDAR O RECHAZAR LOS EXPEDIENTES TECNICOS QUE LE SEAN TURNADOS RESPECTO DE LAS OBRAS Y/O ACCIONES A EJECUTARSE CON LOS RECURSOS DEL RAMO 33.

ARTICULO 6.- EL COMITE CELEBRARA UNA VEZ POR SEMANA SESIONES ORDINARIAS, EN CASOS URGENTES SE CONVOCARA A SESION EXTRAORDINARIA.

EN LAS SESIONES DEL COMITE SE TRATARA:

I. REVISION DE LA DOCUMENTACION QUE INTEGRO EL EXPEDIENTE TECNICO RESPECTIVO; Y,

II. VALIDACION O RECHAZO DE EXPEDIENTE TECNICO CORRESPONDIENTE.

ARTICULO 7.- PARA QUE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL COMITE SE CONSIDEREN LEGALMENTE CONSTITUIDAS SE DEBERA CONTAR CON LA ASISTENCIA DE CUANDO MENOS DEL 50% MAS UNO DE LOS MIEMBROS DEL COMITE Y LOS ACUERDOS SERAN VALIDOS UNICAMENTE CUANDO SE TOMEN POR MAYORIA DE VOTOS PRESENTES.



ARTICULO 8.- EL COMITE TENDRA COMO DOMICILIO LEGAL LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

CAPITULO III

DE LOS MIEMBROS DEL COMITE

ARTICULO 9.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES EL COMITE ESTARA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

I. PRESIDENTE.- PRESIDENTE DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS, PLANIFICACION Y DE DESARROLLO URBANO.

II. SECRETARIO TECNICO.- DIRECTOR DE COMPROBACION Y CONTROL FINANCIERO (COPLADEM).

III. VOCALES: PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA, PRESIDENTE DE LA COMISION DE CONTRATACION DE OBRAS, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA Y CONTRALOR GENERAL.

IV. SECTOR PUBLICO: SECRETARIOS O DIRECTORES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL QUE TENGAN INTERES DIRECTO EN LOS ASUNTOS A TRATARSE EN EL SENO DEL COMITE.

ARTICULO 10.- EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO TECNICO Y LOS VOCALES DEL COMITE, SERAN CONSIDERADOS MIEMBROS PERMANENTES, CON DERECHO A VOZ Y VOTO.

LA CONTRALORIA GENERAL MUNICIPAL, PARTICIPARA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE CON DERECHO A VOZ Y EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES PODRA VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO QUE LAS OBRAS Y/O ACCIONES QUE SE EJECUTEN CON RECURSOS DE RAMO 33 SE APEGUEN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y LOS LINEAMIENTOS.

EL GRUPO DEL SECTOR PUBLICO UNICAMENTE CONTARA CON VOZ.



ARTICULO 11.- LOS MIEMBROS DEL SECTOR PUBLICO A QUE SE REFIERE LA FRACCION IV DEL ARTICULO 9 DE ESTE REGLAMENTO, SERAN CONVOCADOS CUANDO A JUICIO DEL COMITE SE CONSIDERE NECESARIO.

ARTICULO 12.- LOS MIEMBROS PERMANENTES PODRAN ACREDITAR CON NOMBRAMIENTO OFICIAL EN CADA CASO JUSTIFICADO, BAJO SU ESTRUCTA RESPONSABILIDAD, A UN REPRESENTANTE QUIEN TENDRA EN EL SENO DEL COMITE LAS MISMAS FACULTADES QUE AQUELLOS CORRESPONDAN.

ARTICULO 13.- EL PRESIDENTE DEL COMITE TENDRA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I. REPRESENTAR AL COMITE, PRESIDIR LAS SESIONES Y FIRMAR LAS ACTAS CORRESPONDIENTES;

II. CONVOCAR A SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS POR CONDUCTO DEL SECRETARIO TECNICO;

III. EMITIR Y FIRMAR EL DICTAMEN DE VALIDACION CORRESPONDIENTE;

IV. DIRIGIR LOS DEBATES EN LAS SESIONES DEL COMITE Y SOMETER A VOTACION LOS ASUNTOS QUE ASI LO EXIJAN;

V. RENDIR INFORME DE ACTIVIDADES AL AYUNTAMIENTO; Y,

VI. LAS DEMAS DISPOSICIONES QUE EXPRESAMENTE LE ASIGNE EL PRESENTE REGLAMENTO O MEDIANTE ACUERDO EMANADO EN EL SENO DEL COMITE.

ARTICULO 14.- CORRESPONDE AL SECRETARIO TECNICO:

I. ELABORAR EL ORDEN DEL DIA PARA CADA SESION;

II. CONVOCAR A PETICION DEL PRESIDENTE DEL COMITE A SESION ORDINARIA O EXTRAORDINARIA;

III. ASISTIR A LAS SESIONES Y FUNGIR COMO SECRETARIO EN LAS MISMAS;



IV. ELABORAR LAS ACTAS DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITE;

V. ELABORAR EL DICTAMEN DE VALIDACION PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITE;

VI. EMITIR SU VOTO EN LOS ASUNTOS TRATADOS EN EL COMITE QUE ASI LO EXIJAN;

VII. COMUNICAR POR ESCRITO A QUIEN CORRESPONDA LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITE;

ARTICULO 15.- CORRESPONDE A LOS VOCALES:

I. ASISTIR A LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL COMITE;

II. EMITIR SU VOTO EN LOS ASUNTOS TRATADOS EN EL SENO DEL COMITE QUE ASI LO EXIJAN;

III. FIRMAR LAS ACTAS CORRESPONDIENTES; Y,

IV. LAS DEMAS DISPOSICIONES QUE EXPRESAMENTE LE ASIGNE EL PRESENTE REGLAMENTO O MEDIANTE ACUERDO EMANADO EN EL SENO DEL COMITE.

ARTICULO 16.- CORRESPONDE AL SECTOR PUBLICO:

I. ASISTIR A LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL COMITE, CUANDO ASI SE LE SOLICITE, DE ACUERDO AL ARTICULO 11 DEL PRESENTE ORDENAMIENTO;

II. SUGERIR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE VENTILEN EN LA SESION DEL COMITE; Y,

III. LAS DEMAS DISPOSICIONES QUE EXPRESAMENTE LE ASIGNE EL PRESENTE REGLAMENTO O MEDIANTE ACUERDO EMANADO EN EL SENO DEL COMITE.



CAPITULO IV

DEL DICTAMEN

ARTICULO 17.- EL SECRETARIO TECNICO PRESENTARA EN CADA SESION ORDINARIA O EXTRAORDINARIA EL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA Y/O ACCION QUE SE VAYA A EJECUTAR CON RECURSOS DEL RAMO 33.

ARTICULO 18.- EL EXPEDIENTE TECNICO DEBERA CONTENER LO SIGUIENTE:

A) EL ACUERDO DE CABILDO EN EL QUE SE ESTABLEZCA LA DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33;

B) CEDULA DE REGISTRO QUE CONTENGA LOS DATOS GENERALES DE LA OBRA Y/O ACCION A REALIZARSE;

C) PRESUPUESTO DE LA OBRA A REALIZARSE EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE PRECIOS UNITARIOS DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE INGENIERIA DE COSTOS Y CONTRATOS DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES;

D) PRESUPUESTO DE LA ACCION A REALIZARSE, EMITIDO POR LA DIRECCION DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO DE LA TESORERIA MUNICIPAL;

E) DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE LA OBRA A REALIZARSE, CONTENIENDO CROQUIS MICRO Y MACRO DE LOCALIZACION;

F) DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE LA ACCION A REALIZARSE;

G) PROYECTO EJECUTIVO;

H) LAS ACTAS RESPECTIVAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y/O DEL COMITE DE CONTRATACION DE LA OBRA PUBLICA MUNICIPAL, (DEBERAN ANEXARSE CON POSTERIORIDAD A LAS REUNIONES DE LOS COMITES); Y,

I) ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, EN CASO DE SER NECESARIO, ELABORADO POR LA DIRECCION DE ECOLOGIA MUNICIPAL.



CONSEJERÍA
**JURÍDICA DEL
GOBERNADOR**
GOBIERNO DE CHIAPAS

ARTICULO 19.- UNA VEZ RECIBIDO EL EXPEDIENTE TECNICO, LOS INTEGRANTES DEL COMITE PROCEDERAN A REALIZAR EL ANALISIS EXHAUSTIVO CORRESPONDIENTE; EN CASO DE QUE SE HUBIERE OMITIDO ALGUNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS, ESTE SE DESECHARA, REMITIENDOLO PARA SU COMPLEMENTACION A LA SECRETARIA O AREA RESPONSABLE.

EN LOS CASOS QUE EL COMITE VALIDE EL EXPEDIENTE TECNICO, EL SECRETARIO TECNICO LO ENVIARA DE FORMA INMEDIATA AL DEPARTAMENTO DE PRECIOS UNITARIO, DEPENDENCIAS O AREAS EJECUTORIAS, COMITE DE ADQUISICIONES, COMITE DE CONTRATACION DE LA OBRA PUBLICA MUNICIPAL Y A LA CONTRALORIA GENERAL MUNICIPAL PARA LA EJECUCION Y CONTROL DE LA OBRA Y/O ACCION A REALIZARSE.

ARTICULO 20.- EL DICTAMEN DE VALIDACION DEBERA ESTAR FIRMADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA, PRESIDENTE DEL COMITE DE VALIDACION Y SECRETARIO DEL AREA EJECUTORA DE LA ACCION.

ARTICULO 21.- LOS ASUNTOS NO CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO PODRAN RESOLVERSE EN LAS SESIONES DEL COMITE, DICHS ACUERDOS SE ASENTARAN EN EL ACTA CORRESPONDIENTE.

CAPITULO V

DE LAS SANCIONES

ARTICULO 22.- LOS MIEMBROS DEL COMITE, QUE INFRINJAN LAS DISPOSICIONES DE ESTE REGLAMENTO, SERAN SANCIONADOS CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS EN EL ESTADO.

ARTICULO 23.- TODA INFRACCION SE CALIFICARA PRIMERAMENTE EN EL SENO DEL COMITE Y EN CASO DE SER NECESARIO SE DARA VISTA AL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 24.- LAS RESPONSABILIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE REGLAMENTO, SERAN INDEPENDIENTES DE LAS DE ORDEN



CIVIL O PENAL QUE PUEDAN DERIVARSE DE LA COMISION DE LOS MISMOS HECHOS.

TRANSITORIOS
Periódico oficial No. 019

Publicación No. 113-A-2000, Tomo III, de fecha miércoles 26 de abril de 2000.

ARTICULO PRIMERO.- EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN LOS ESTRADOS DEL PALACIO MUNICIPAL Y EN CINCO LUGARES DE MAYOR AFLUENCIA VECINAL.

ARTICULO SEGUNDO.- TODAS LAS DISPOSICIONES QUE CONTRA VENGAN LO ESTABLECIDO EN ESTE REGLAMENTO, SERAN DEROGADAS EN LA FECHA EN QUE ENTRE EN VIGOR Y LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SERA RESUELTO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO TERCERO.- PARA SU DEBIDO CONOCIMIENTO PUBLIQUESE EL PRESENTE REGLAMENTO EN LA GACETA MUNICIPAL Y REMITASE AL DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA SU PUBLICACION.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DISPONDRA SE PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS; CELEBRADA EN SESION ORDINARIA, ACTA NUMERO 72, A LOS 03 DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 150 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS Y PARA SU OBSERVANCIA, "PROMULGO EL PRESENTE: "REGLAMENTO INTERNO DEL COMITE DE VALIDACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DE OBRAS Y/O ACCIONES A EJECUTARSE CON RECURSOS DEL RAMO 33 EN EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS", EN LA RESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.



CONSEJERÍA
JURÍDICA DEL
GOBERNADOR

GOBIERNO DE CHIAPAS

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- DR. FRANCISCO A. ROJAS TOLEDO.- SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ELENA FARRERA CASTILLO.- RUBRICAS.

LA CIUDADANA LICENCIADA ELENA FARRERA CASTILLO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXTLA GUTIERREZ, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 63 FRACCION IX DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN VIGOR, HACE CONSTAR Y CERTIFICA.

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS, SON COPIAS FIELES SACADAS DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARIA A MI CARGO; Y, SE COMPULSA DE OCHO FOJAS UTILES, ESCRITAS A UNA SOLA CARA

PARA, LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, SE EXPIDE, LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS; A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL.- RUBRICA.